

JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA

Rionegro Antioquia, quince de septiembre de dos mil veinte.

Rdo. Nro. 2019-499

De conformidad con el artículo 501 del Código General del Proceso se señala el próximo 18 de enero a las 2 p.m. para llevar a efecto diligencia de inventario y avalúos en el presente proceso.

Se advierte que la relación de activos y pasivos debe presentarse por escrito, aportando los soportes que los respalden, según los parámetros del artículo 34 de la Ley 63 de 1936.

NOTIFÍQUESE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Luis Guillermo Arenas Conto', written in a cursive style.

LUIS GUILLERMO ARENAS CONTO

JUEZ